

AVISO DE LA INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

24 de marzo de 2025

Condado de Prince George
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario
9200 Basil Court, Suite 500
Largo, Maryland 20774
(301) 883- 6511

A partir del 24 de marzo de 2025, el condado de Prince George presentará una solicitud a la División de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de EE. UU. (HUD, en inglés). La solicitud será para la liberación de fondos del Programa de Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG, en inglés) bajo el Título 1 de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974 enmendada, para llevar a cabo los siguientes proyectos:

1. Autoridad de Vivienda del Condado de Prince George - Actualizaciones del área exterior/común a Marlborough Townes: la Autoridad de Vivienda del Condado de Prince George utilizará los fondos del CDBG para renovar y actualizar Marlborough Townes. El alcance del trabajo incluye techos, sofitos, canaletas, contenedores de basura exteriores, sistemas mecánicos de centros comunitarios y lavanderías, y reemplazo y mejoras de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC, en inglés). La cantidad estimada de fondos del HUD es de \$400,000.00.
2. Mejoras de City Greenbelt Breezewood Drive hasta Cherrywood Court Road: la Ciudad propone usar los fondos para obras viales con el objetivo de abordar la degradación estructural importante de la carretera de asfalto que se extiende por todos los carriles a lo largo de toda la longitud del área de remediación propuesta. La Ciudad reconstruirá una parte de Cherrywood Lane, específicamente el segmento que se extiende desde Breezewood Drive hasta Cherrywood Court. La cantidad estimada de fondos del HUD es de \$226,394.00.
3. Rehabilitación de la ciudad de North Brentwood, Allison Street 2024: la ciudad de North Brentwood utilizará los fondos del CDBG para mejorar Allison Street, lo que incluirá la adición de reductores de velocidad. Los fondos estimados del HUD son \$85,000.00.

Las actividades/proyectos propuestos están categóricamente excluidos de los requisitos de la Ley Nacional de Política Medioambiental (NEPA, en inglés) bajo las regulaciones del HUD en el Título 24 del Código de Regulaciones Federales (CFR, en inglés), Parte 58. Puede acceder a una versión digital de los Registros de Revisión Medioambiental publicada temporalmente en el HUD Exchange en <https://cpd.hud.gov/cpd-public/environmental-reviews>.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier persona, grupo o agencia puede enviar comentarios por escrito al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Prince George; Attn: Julius N. Mbotiji, por

correo electrónico a Jnmbotiji@co.pg.md.us. Todos los comentarios recibidos antes del 31 de marzo de 2025 serán considerados por el condado de Prince George antes de presentar una solicitud de liberación de fondos.

CERTIFICACIÓN

El condado de Prince George certifica al HUD que Ashley Johnson-Hare, en calidad de directora adjunta del Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario, acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión medioambiental, y que se han cumplido estas responsabilidades. La aprobación de la certificación por parte del HUD cumple con sus responsabilidades en virtud de la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que el condado de Prince George use los fondos del programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación del condado de Prince George por un período de quince días después de la fecha de presentación anticipada o de la recepción real de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se fundamentan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el oficial certificador del condado de Prince George; (b) el condado de Prince George ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o hallazgo requerido por las regulaciones del HUD en el Título 24 del CFR, Parte 58; (c) un beneficiario de la subvención u otros participantes del proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en gastos o realizado actividades no autorizadas por el Título 24 del CFR, Parte 58, antes de la aprobación de una liberación de fondos por parte del HUD; u (d) otra agencia federal que actúa de conformidad con el Título 40 del CFR, Parte 1504, ha presentado un hallazgo por escrito de que el proyecto es insatisfactorio desde el punto de vista de la calidad medioambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de conformidad con los procedimientos requeridos (Título 24 del CFR, Parte 58, Sec. 58.76) y se dirigirán al Sr. Michael D. Rose, director de la División de Planificación y Desarrollo Comunitario, HUD, a michael.d.rose@hud.gov. Los posibles objetores deben comunicarse con el HUD a esa dirección de correo electrónico para verificar el último día real del período de objeción.

Ashley Johnson-Hare, directora adjunta
Condado de Prince George
Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario